



ACUERDO No. CSJBTA24-29
13 de febrero de 2024

“Por el cual se redistribuyen procesos de los Juzgados Penales del Circuito Especializados en Extinción de Dominio de Bogotá”

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE BOGOTA

En ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, en especial de las señaladas en los artículos 33 y 34 del **Acuerdo PCSJA23-12124 expedido el 19 de diciembre de 2023** por el Consejo Superior de la Judicatura, y de conformidad con lo aprobado en sesión del 24 de enero de 2024 y

CONSIDERANDO:

Que mediante el artículo 12, literal g, del Acuerdo PCSJA22-12124 del 19 de diciembre de 2023, el Consejo Superior de la Judicatura creó de manera permanente dos (2) Juzgados Penales del Circuito Especializados en Extinción de Dominio en Bogotá, a los cuales se les asignó la denominación de Juzgados 005 y 006 Penales del Circuito Especializados en Extinción de Dominio de Bogotá.

Que en el artículo 33 del Acuerdo PCSJA23-12124 del 19 de diciembre de 2023, el Consejo Superior de la Judicatura dispuso lo siguiente:

“Artículo 33. Equilibrio de cargas laborales. Los consejos seccionales de la judicatura efectuarán la redistribución de procesos, del más reciente al más antiguo, que garantice el equilibrio de las cargas laborales, entre los despachos judiciales existentes y los creados en el presente Acuerdo, correspondiente a los distritos judiciales de su competencia, teniendo en cuenta la demanda del servicio de justicia.

Para tal efecto, los consejos seccionales respectivos, deberán tener en cuenta el número de procesos en el inventario final, la distribución de procesos entre los despachos judiciales y el equilibrio de cargas de trabajo. Se entenderá el equilibrio de cargas de trabajo cuando el promedio del inventario total de procesos, de los despachos judiciales creados o transformados, sea igual al promedio del inventario total de procesos que tenían los despachos judiciales existentes, en los respectivos distritos judiciales, con corte a 30 de septiembre de 2023.”

Que, a partir de las estadísticas reportadas en el SIERJU con corte al **30 de septiembre de 2023**, se pudo establecer que la **carga promedio** de los Juzgados Penales del Circuito Especializados en Extinción de Dominio de Bogotá está en 220 procesos, promedio que disminuye a 147 expedientes con la inclusión de los dos juzgados nuevos. Los despachos existentes presentan las siguientes cargas laborales, ordenadas de mayor a menor:

DESPACHO	CARGA
Juzgado 001	242
Juzgado 002	223
Juzgado 003	213
Juzgado 004	202
TOTAL	880

Que, con el fin de establecer medidas que propendan por garantizar una eficaz y eficiente administración de justicia, y atendiendo las reglas señaladas para el equilibrio de cargas,

este Consejo Seccional dispondrá la redistribución de **294** procesos, los cuales serán entregados por los Juzgados 001, 002, 003 y 004 Penales del Circuito Especializados en Extinción de Dominio de Bogotá, de manera proporcional a su carga, sin perjuicio de que posteriormente este Consejo Seccional amplíe el número de procesos a entregar.

Que, conforme a lo expuesto, el Consejo Seccional de la Judicatura de Bogotá en sesión del 24 de enero de 2024,

ACUERDA:

ARTÍCULO 1°. Redistribución de procesos. Los Juzgados 001, 002, 003 y 004 Penales del Circuito Especializados en Extinción de Dominio de Bogotá, deberán entregar para ser reasignados a los Juzgados 005 y 006 Penales del Circuito Especializados en Extinción de Dominio de Bogotá, un total de 294 expedientes, según la siguiente distribución:

JUZGADO QUE ENTREGA ↓	JUZGADO RECEPTOR Y CANTIDAD DE PROCESOS QUE RECIBE	
	JUZGADO 005	JUZGADO 006
JUZGADO 001	81	-
JUZGADO 002	-	76
JUZGADO 003	-	71
JUZGADO 004	66	-
TOTAL	147	147

PARÁGRAFO 1°. La **selección** de los procesos a entregar se realizará según su fecha de reparto, del más reciente al más antiguo. No se entregarán controles de legalidad.

PARÁGRAFO 2°. La redistribución de los procesos operará **a partir de la entrada en funcionamiento de los Juzgados 005 y 006 Penales del Circuito Especializados en Extinción de Dominio de Bogotá** y, en virtud de la citada redistribución, no habrá lugar a realizar compensación en el reparto de los aludidos Juzgados, razón por la cual estos despachos entrarán a reparto con el valor promedio de las puertas de los demás Juzgados Penales del Circuito Especializados en Extinción de Dominio de Bogotá.

ARTICULO 2°. Remisión de expedientes. Para la remisión de expedientes, los Despachos judiciales suministrarán la **relación** de los procesos, en estricto orden cronológico, según la fecha de radicación de la más antigua a la más reciente, que contendrá la siguiente información para cada uno de ellos: 1. Fecha de radicación; 2. Despacho de origen; 3. Clase de proceso; 4. Código de identificación del proceso o número de radicación según corresponda, de conformidad con el Acuerdo 201 de 1997; 5. Identificación de las partes y 6. Número de cuadernos y de folios.

El inventario será enviado por el despacho remitente a la Dirección Seccional de Administración Judicial de Bogotá y al despacho destinatario. Las salidas de los procesos deben reportarse en el sistema SIERJU, en la casilla correspondiente a "Remitidos a otros despachos" y, así mismo, los despachos que reciban los procesos deberán registrarlos en la casilla denominada "Ingresos por descongestión".

PARÁGRAFO 1°. Con el propósito de garantizar los derechos procesales a las partes y el derecho de defensa a los intervinientes, los despachos judiciales informarán por los medios digitales pertinentes, a éstos y a sus apoderados, la medida de distribución de procesos adoptada en el presente Acuerdo.

PARÁGRAFO 2°. La Dirección Seccional de Administración Judicial de Bogotá, en coordinación con los despachos judiciales remitentes, priorizarán la digitalización de los procesos para la remisión digital del expediente al despacho receptor.

Hoja No. 3 Acuerdo No. CSJBTA24-29 del 13 de febrero de 2024. Por el cual se redistribuyen procesos de los Juzgados Penales del Circuito Especializados en Extinción de Dominio de Bogotá

PARÁGRAFO 3º. Los titulares de los despachos judiciales con un empleado, realizarán simultáneamente la entrega y recibo de expedientes.

ARTICULO 3º. Conversión de títulos. Los despachos judiciales que deban remitir expedientes, deberán hacer un inventario de los procesos que tienen títulos, y ordenarán, en un solo acto, la conversión de la totalidad de esos títulos, al juzgado receptor, de conformidad con lo establecido en los Acuerdos expedidos por el Consejo Superior de la Judicatura.

ARTICULO 4º. Actualización del Sistema Justicia XXI. La Dirección Seccional de Administración Judicial de Bogotá prestará el apoyo correspondiente para que los despachos puedan actualizar el Sistema Justicia XXI, en relación con los procesos que cambien de despacho, de tal forma que el usuario pueda conocer con exactitud la ubicación de los mismos.

ARTICULO 5º. Comunicar este Acuerdo al Consejo Superior de la Judicatura, a la Unidad de Desarrollo y Análisis Estadístico del Consejo Superior, a la Dirección Seccional de Administración Judicial de Bogotá, al Presidente de la Sala Penal del Tribunal Superior de Bogotá, y a los Juzgados 001, 002, 003, 004, 005 y 006 Penales del Circuito Especializados en Extinción de Dominio de Bogotá, para lo pertinente.

ARTÍCULO 6º. Publicar este Acuerdo en la página web de la Rama Judicial, www.ramajudicial.gov.co sección “Consejo Superior de la Judicatura”, opción “Consejos Seccionales de la Judicatura”, medio que garantiza su amplia divulgación.

ARTÍCULO 7º. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C., a los trece (13) días del mes de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

JOSÉ EUDORO NARVÁEZ VITERI
Presidente

EMT/ ffn

Firmado Por:
Jose Eudoro Narvaez Viteri
Magistrado
Consejo Seccional De La Judicatura
Sala 2 Administrativa
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6a29564705a99d641946b2a3de1f8471d20097c26301f20b928436cf14e0cac7**

Documento generado en 13/02/2024 06:05:05 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>